



## PROGRAMA DE TELEASISTENCIA MOVIL PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GENERO

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de **TELEASISTENCIA MOVIL**, para las víctimas de la violencia de género, es una modalidad de servicio que, con la tecnología adecuada, ofrece a las víctimas de la violencia de género que cuenten con orden de protección una atención inmediata y a distancia, asegurando una respuesta rápida a las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

El servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización. Debe permitir que las mujeres en riesgo de sufrir violencia de género puedan entrar en contacto, ante situaciones de emergencia, con un Centro atendido por personal específicamente preparado, para dar una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismas/as o movilizándolo otros recursos humanos y materiales, propios del usuario/a o existentes en la comunidad.

El contacto con el Centro de Atención ha de poder establecerse en todo momento y desde cualquier lugar, tan sólo apretando un botón y en la modalidad de “manos libres”.

El servicio no se limita solo a atender las demandas que ocasionalmente puedan plantear las víctimas de la violencia de género usuarias del mismo, sino que también contempla actuaciones programadas de carácter preventivo. Por ello, desde el Centro de Atención podrá contactarse periódicamente con las usuarias del servicio, con autorización de éstas, a fin de hacer un seguimiento permanente, mantener actualizados sus datos personales y sociales, comprobar el adecuado funcionamiento del sistema e intervenir, si las circunstancias lo aconsejan. Igualmente, las usuarias podrán comunicarse con el Centro de Atención, cuando lo crean necesario, y no sólo en situaciones de crisis.

El Servicio es gratuito para las víctimas.

### REQUISITOS DE ACCESO

Podrán ser usuarias del servicio las mujeres víctimas de la violencia de género que cumplan los siguientes requisitos:

- No convivir con la persona o personas que les han sometido a maltrato.
- Que cuenten con orden de protección, siempre que el juez que la emitió no considere contraproducente este servicio para la

...../



---

Área de Igualdad de Oportunidades

seguridad de la usuaria.

Desde el día **1 de Julio de 2009**, se ha empezado a gestionar este Servicio.

Para ello las mujeres víctimas de violencia de género podrán acudir a las dependencias Municipales del Área de Igualdad de Oportunidades , ubicada en C/ Concejal Muñoz Cerván nº 3, Módulo 3, 2ª Planta.